Boletín N° 8.935-09

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Larraín Fernández, García Huidobro, Pérez Varela y Uriarte, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1.123, de 1981, del Ministerio de Justicia, que establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado, en materia de régimen de propiedad sobre derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos de los miembros de organizaciones de usuarios.

El decreto con fuerza de ley N° 1.123, que establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado, ha constituido una herramienta eficaz para reunir los esfuerzos del Estado y de los regantes, esto es, del sector público y privado, para construir obras de riego.

Estas obras son muy beneficiosas no solo para los regantes, sino también para el desarrollo agrícola, económico y social de la zona, por cuanto permiten aprovechar de mejor forma las aguas.

En efecto, según expertos, los regantes cuentan generalmente con agua, salvo en períodos de sequías. A inicios del verano, sin embargo, y hasta marzo, la cantidad de agua por acción cae casi perpendicularmente. Agregan que si los regantes tuvieran seguridad de riego y, con ello, agua en forma pareja, harían cultivos escardados de rubros rentables, como remolacha, achicoria y maíz y no tendrían que hacer rotación con trigo como hoy o usar cultivos más cortos para aprovechar mejor el recurso, todo lo cual se traduce en una menor rentabilidad. Indican que con cultivos más rentables, habría más trabajo más producción y más riqueza en la zona.

Ello se logra mediante la construcción de obras de riego, como las que contempla este decreto con fuerza de ley.

Estas obras de riego son construidas considerando, además, un beneficio complementario, cual es la generación de energía a través de la instalación de generadores hidroeléctricos, generalmente de pasada.

En efecto, de acuerdo a la página web del Centro de Energías Renovables, dependiente del Ministerio de Energía, las centrales de pasada cuentan con la ventaja de que pueden ser asociadas a embalses de riego. Agrega que en Chile se considera este tipo de aprovechamiento como "el uso de los derechos consuntivos de agua que tienen los agricultores organizados en comunidades de agua y asociaciones, para generar electricidad en forma complementaria a la actividad del riego, sin alterarlo o afectarlo". Agrega que estos derechos de agua pueden estar "legalmente regularizados, o bien, pueden tratarse de usos precarios no inscritos pero que de algún modo constituyen derechos".

El Centro de Energías Renovables identifica los siguientes potenciales de generación en base a obras de riego:

- Generación al interior de un canal.

- Generación en la descarga de un canal al río.

- Generación en la descarga de un embalse.

- Generación mediante unificación masiva de pequeñas bocatomas en la cabecera de una cuenca.

Este tipo de centrales cuentan, según la misma página web, con una serie de ventajas en comparación con centrales de pasada convencionales, como lo son el menor costo de implementación, menor impacto ambiental, su complementariedad con actividades agrícolas de riego y beneficios sociales asociados al mejor uso del recurso hídrico, entre otros.

Agrega que su costo de inversión depende de las obras preexistentes, pero en general está entre 1.600-3.500 USD/kW.

Cabe también destacar que en el año 2009, la Dirección Nacional de Riego, en conjunto con la Comisión Nacional de Energía, identificaron 290 posibles centrales asociadas al riego (entre 2 MW y 20 MW), las cuales sumaban una potencia total de alrededor de 866 MW, y cerca de 537 MW asociado a posibles centrales de entre 0,2 MW y 2 MW. Además, estimaron 327 MW de potencia instalada adicionales, asociados a los aportes temporales de agua a la generación en obras de riego.

Dada la importancia del aporte de los regantes, por tanto, en la construcción de estas centrales generadoras, -por cuanto si ellos no aportaran sus derechos de aprovechamiento consuntivos para la construcción de la obra de riego y, en su caso, del financiamiento parcial de las obras de riego, no sería posible constituir los derechos de aprovechamiento no consuntivos requeridos para construir centrales hidroeléctricas-, se estima que es de toda justicia que ellos tengan derechos proporcionales en los de aprovechamiento no consuntivos que se constituyan a partir de dichas obras.

En consideración a lo anteriormente expuesto, por tanto, someto al H. Senado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Incorpórase el siguiente inciso segundo al artículo 18 del Decreto con Fuerza de Ley No. 1.123, que establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado:

"En el caso de constituirse derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos sobre las aguas de un embalse u otra obra de riego contemplada en este decreto con fuerza de ley, en cuya realización hubieren concurrido con sus derechos consuntivos, o parte de éstos, los miembros de la correspondiente organización de usuarios tendrán

derecho de propiedad sobre dichos derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos, en proporción a los derechos de aprovechamiento consuntivos aportados en el respectivo embalse u obra de riego. Asimismo, tendrán derecho de propiedad sobre éstos en proporción al monto que hubieren aportado para su financiamiento.".